

JGE100/2013

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA READSCRIPCIÓN DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral; las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que en consonancia con lo anterior los artículos 104, numeral 1, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones; es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

4. Que de conformidad con el artículo 108, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
8. Que el artículo 123, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
9. Que el artículo 125, numeral 1, incisos e), i), j) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala como atribuciones del Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo; aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; nombrar a los integrantes de las Juntas Locales

y Distritales Ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

10. Que el artículo 131, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.
11. Que de conformidad con el artículo 133, numeral 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración, organización y dirección de los recursos financieros y materiales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
12. Que el artículo 203, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral; la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por el Código y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General.
13. Que el artículo 205, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé que el Estatuto deberá establecer las normas para los sistemas de movimientos a los cargos o puestos.
14. Que el artículo 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Instituto Federal Electoral podrá determinar el cambio de adscripción de su personal, cuando por necesidades del Servicio se requiera, en la forma y términos que establezcan el citado Código y el Estatuto.
15. Que el artículo 5 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral define la readscripción como el acto por el que un miembro del Servicio es adscrito a un órgano o unidad técnica distinto en un mismo nivel u homólogo a éste.

16. Que el artículo 10, fracciones VIII y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral emitir observaciones y, en su caso, aprobar aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva y opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
17. Que de acuerdo con el artículo 11, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, los procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
18. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I y IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde al Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades que realice la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
19. Que el artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en el Código, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta; llevar a cabo, entre otros, los procedimientos contenidos en el citado Estatuto; y, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
20. Que el artículo 16, párrafo segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral ordena que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

21. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Servicio tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
22. Que el artículo 19 de la norma estatutaria dispone que el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos, rendición de cuentas, equidad de género y cultura democrática.
23. Que el artículo 22 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que para la readscripción de los miembros del Servicio se tomarán en cuenta el resultado de las evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento del Programa de Formación y/o Actualización Permanente, de acuerdo con los términos y condiciones especificados en el citado ordenamiento.
24. Que de conformidad con el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la ocupación de vacantes podrá llevarse a cabo mediante concurso, ocupación temporal, readscripción, encargados de despacho o reingreso.
25. Que el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral estipula que la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará el cumplimiento de los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las observaciones que considere pertinentes. En caso de que exista desacuerdo respecto a dicho cumplimiento, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un informe al respecto.
26. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva podrá autorizar la readscripción del personal de carrera

por necesidades del Servicio o a petición del interesado, con base en el dictamen que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sobre la procedencia de las solicitudes, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral. El dictamen que emita la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá señalar el perfil, la trayectoria, las evaluaciones y los demás elementos que determine la Junta General Ejecutiva.

27. Que el artículo 99 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la Junta General Ejecutiva a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, aprobará los Lineamientos para las readscripciones de los miembros del Servicio.
28. Que de acuerdo con el artículo 100 del Estatuto del Servicio Profesional y del Personal del Instituto Federal Electoral, la readscripción por necesidades del Servicio se realizará con base en las solicitudes que presenten a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral mediante oficio, los Directores Ejecutivos y los Vocales Ejecutivos Locales respecto del personal de carrera adscrito a sus áreas o juntas.

Las solicitudes señalarán los motivos por los que se considera necesario el cambio de adscripción.

29. Que el artículo 101 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el Secretario Ejecutivo podrá proponer a la Junta la readscripción de los Vocales Ejecutivos, con base en las necesidades del Servicio.
30. Que de conformidad con el artículo 102, fracciones I, II, III, y V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la readscripción por necesidades del Servicio se determinará, con base en los supuestos siguientes:
 - I. Para la debida integración de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas o Direcciones Ejecutivas del Instituto, preferentemente durante Proceso Electoral;

- II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de un miembro del Servicio para realizar determinadas tareas institucionales.
 - III. Por motivos de desarrollo profesional de los miembros del Servicio, a través de la rotación funcional;
 - V Los demás que determine el Consejo General o la Junta, en el ámbito de sus respectivas competencias.
31. Que el artículo 103 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la readscripción que se realice por necesidades del Servicio se hará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que le corresponda al miembro del Servicio.
32. Que de conformidad con el artículo 104 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los miembros del Servicio que sean readscritos por necesidades del Servicio deberán recibir un apoyo económico, de acuerdo con el cargo o puesto y la disponibilidad presupuestal del Instituto.
33. Que el artículo 105 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que las readscripciones a petición del interesado deberán sujetarse a lo siguiente:
- I. Se solicitarán por escrito con firma autógrafa, a través de los medios que para el efecto establezca la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral;
 - II. Deberán presentarse en los plazos que para tal efecto establezca la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral;
 - III. El miembro del Servicio que solicite su readscripción deberá contar, como mínimo, con un año de antigüedad en su actual cargo o puesto y adscripción; además deberá tener por lo menos experiencia en un Proceso Electoral en el Instituto;
 - IV. Que se realice a un cargo o puesto con un mismo nivel administrativo u homólogo a éste y que no implique ascenso ni promoción, y

- V. No se autorizarán readscripciones a petición de parte durante Proceso Electoral.
34. Que el artículo 106 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral refiere que cuando exista más de una solicitud de readscripción sobre el mismo cargo o puesto, se dará preferencia a la solicitud del miembro del Servicio que:
- I. Posea titularidad;
 - II. Cuente con los mejores resultados de las evaluaciones del desempeño;
 - III. Tenga los mejores resultados del Programa de Formación y/o Actualización Permanente;
 - IV. Posea mayor antigüedad en el Servicio;
 - V. Tenga como objeto la rotación funcional, y
 - VI. Cuente con el mayor rango.
35. Que de conformidad con el artículo 107 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral solicitará la opinión del Director Ejecutivo y Vocal Ejecutivo correspondientes y a la Comisión del Servicio, respecto de la procedencia de las solicitudes, quienes podrán emitir observaciones en un plazo no mayor a tres días hábiles.
36. Que el artículo 108 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral ordena que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentará a la Junta sólo aquellos dictámenes de las solicitudes que sean procedentes.
37. Que el artículo 185 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la readscripción de los miembros del Servicio.

38. Que el artículo 440, fracción XI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral indica que un derecho del personal del Instituto es el solicitar la movilidad o cambios de adscripción, conforme a los requisitos establecidos en el citado Estatuto.
39. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 444, fracción VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, es una obligación del personal del Instituto desarrollar sus actividades en el lugar y área de adscripción que determinen las autoridades del Instituto.
40. Que en uso de sus atribuciones, la Junta General Ejecutiva aprobó el 11 de febrero de 2013, el Acuerdo JGE21/2013 mediante el cual se emitieron los Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
41. Que el artículo 1 de los Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral establece que dicho ordenamiento tienen por objeto establecer las reglas que se deberán observar en el procedimiento relativo a la readscripción del personal de carrera, ya sea por necesidades del Servicio Profesional Electoral como a petición de los interesados en sus diversas modalidades. Las autoridades del Instituto Federal Electoral y los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán aplicar obligatoriamente a dichos Lineamientos.
42. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de los Lineamientos para la Readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral, las solicitudes de readscripción por necesidades del Servicio, tendrán preferencia sobre aquellas formuladas a petición del interesado.
43. Que la preferencia referida en el considerando que antecede se surte siempre y cuando el Vocal Ejecutivo Local o Director Ejecutivo solicitante, detalle las razones y motivos que sustentan la solicitud, en los términos previstos por el artículo 38 de los Lineamientos. Por lo que, de no cumplirse este requisito, se dará preferencia a la solicitud que se formule a petición de parte.

44. Que de acuerdo con el artículo 6 de los Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral determinará, cuando menos, un periodo anual para la atención de solicitudes de readscripción, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
45. Que el artículo 19 de los Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral, en concordancia con el artículo 106 del Estatuto, establece los criterios de preferencia para atender las solicitudes de readscripción a petición de parte.
46. El 15 de febrero de 2013, el titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emitió la Circular DESPE/009/2013 a través de la cual comunicó las reglas de operación, periodos, plazas vacantes, criterios de preferencia y demás disposiciones para la atención de las solicitudes de readscripción que se formulen bajo las distintas modalidades.
47. Que en el periodo comprendido del 11 al 20 de marzo de 2013, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral recibió las solicitudes de readscripción que formularon los miembros del Servicio Profesional Electoral, bajo la modalidad a petición del interesado, para el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.
48. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral recibió las solicitudes de readscripción para el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva que formularon, por necesidades del Servicio Profesional Electoral, los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva y los Directores Ejecutivos del Instituto Federal Electoral.
49. Que el Secretario Ejecutivo, a través de los oficios SE/0656/2013 y SE/681/32013, instruyó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, dictaminar y someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.
50. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral realizó el análisis de las solicitudes de readscripción y elaboró los Dictámenes de readscripción procedentes, con base en las disposiciones establecidas en el

Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral; Lineamientos para la Readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral, y Circular DESPE/009/2013, referida en el considerado 43 del presente Acuerdo.

51. Que en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio de 2013, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral informó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, sobre las readscripciones procedentes que son materia del presente Acuerdo, con el propósito de conocer su opinión respecto a la propuesta de readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral en cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.
52. Que esta Junta General Ejecutiva considera procedente autorizar las readscripciones materia del presente Acuerdo con la finalidad de aprovechar la experiencia, las capacidades, el desempeño, las aptitudes y los conocimientos de los miembros del Servicio Profesional Electoral referidos en el presente Acuerdo; lograr la debida integración de las Juntas Distritales Ejecutivas, conseguir un mayor desarrollo profesional de los miembros del Servicio Profesional Electoral a través de la rotación funcional y atender las solicitudes formuladas por los propios miembros del Servicio Profesional Electoral.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 106, numeral 1; 108, numeral 1; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, inciso b); 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i), j) y k); 131, numeral 1, inciso b); 133, numeral 1, incisos a), b) y h); 203, numerales 1 y 205, numeral 1, inciso f); 207, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 17, fracción I; 19; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 101; 102, fracciones I, II, III y V; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 185; 440, fracción XI; y, 444, fracción VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 1, 3, 6, 19 y demás aplicables de los Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, y Circular DESPE/009/2013 emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza la readscripción de los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y se aprueban los Dictámenes que forman parte integrante del presente Acuerdo:

Chiapas

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Norma de Jesús Sánchez Gómez	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Oaxaca (Juchitán de Zaragoza)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Chiapas (Palenque)
2	J. Carmen Hernández Cabrera	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Chiapas (Huixtla)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el estado de Chiapas (Villaflora)
3	Martín Osmar Ruiz Esquivel	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Chiapas (Palenque)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Chiapas (Huixtla)

Chihuahua

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Carlos Gustavo Pérez Saavedra	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Tamaulipas (Ciudad Mante)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Chihuahua (Juárez)

Coahuila

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Arturo Carrillo Rivas	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 36 en el estado de México (Tejupilco de Hidalgo)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Coahuila (Piedras Negras)
2	Elías Fernando Villalobos Alvarado	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Coahuila (Saltillo)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Coahuila (Saltillo)

Colima

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	José Salvador Contreras González	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Durango (Victoria de Durango)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Colima (Manzanillo)

Distrito Federal

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Agustín Martínez de Castro Astiazarán	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Baja California Sur (La Paz)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el Distrito Federal (Ciudad de México, Gustavo A. Madero)
2	Alejandro León Valadez	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de México (Teoloyucan)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 19 en el Distrito Federal (Ciudad de México, Iztapalapa)

Durango

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Juan Rafael Herrera Quiñones	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Veracruz (Papantla de Olarte)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Durango (Victoria de Durango)
2	Alejandro Ruiz Sánchez	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Durango (Guadalupe Victoria)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Durango (Victoria de Durango)

Guanajuato

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	María Eugenia Ivonne Padilla Espinosa	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Querétaro (Santiago de Querétaro)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el estado de Guanajuato (Uriangato)

Guerrero

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	Salvador Basurto Espinobarros	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Oaxaca (Santiago Pinotepa Nacional)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Guerrero (Tlapa)

Hidalgo

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	Tomás Aquino Mata Hernández	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Hidalgo (Tepeapulco)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Hidalgo (Tulancingo de Bravo)
2	Oscar Ávila Aldana	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Hidalgo (Tulancingo de Bravo)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Hidalgo (Tepeapulco)

México

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	David Segura Millán	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Coahuila (Torreón)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de México (Teoloyucan)
2	Andrés Corona Hernández	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Colima (Manzanillo)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de México (Teotihuacán de Arista)
3	César Rubio Torres	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Oaxaca (Teotitlán de Flores Magón)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de México (Coacalco de Berriozabal)
4	Ma. del Refugio García López	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de México (Teotihuacán de Arista)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de México (Tultitlán de Mariano Escobedo)

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
5	Trinidad César Gil Vélez	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Chihuahua (Juárez)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 24 en el estado de México (Naucalpan de Juárez)
6	Fernando Serrano Cedillo	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Morelos (Cuernavaca)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 36 en el estado de México (Tejupilco de Hidalgo)

Michoacán

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	Adalberto Cortés Magaña	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Michoacán (Pátzcuaro)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el estado de Michoacán (Morelia)
2	Ricardo Caro González	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 12 en el estado de Michoacán (Apatzingán de la Constitución)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Michoacán (Pátzcuaro)

Morelos

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	Alejandro Salgado Salgado	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Coahuila (Saltillo)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Morelos (Cuernavaca)

Nuevo León

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	Rodolfo Ricardo Sierra Rodríguez	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Nuevo León (Guadalupe)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Nuevo León (General Escobedo)
2	Miguel Guillermo Márquez Ordaz	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el estado de Nuevo León (Monterrey)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Nuevo León (Guadalupe)

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
3	Lorenzo Gutiérrez Villarreal	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Nuevo León (General Escobedo)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el estado de Nuevo León (Monterrey)

Oaxaca

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	César Gil de Ita	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Oaxaca (Santo Domingo Tehuantepec)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Oaxaca (Teotitlán de Flores Magón)
2	Francisco Chicatti Como	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Tabasco (Comalcalco)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Oaxaca (Santo Domingo Tehuantepec)
3	Román Santiago Mendoza	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Oaxaca (Heroica Ciudad de Huajuapán de León)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca (Heroica Ciudad de Tlaxiaco)

Puebla

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Miguel Ángel García Onofre	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el estado de Puebla (Izúcar de Matamoros)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Puebla (Tepeaca)

Sinaloa

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Faustino Velázquez Noriega	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Sinaloa (Culiacán de Rosales)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Sinaloa (Guamúchil)
2	Ernesto De la O Amarillas	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Sinaloa (Culiacán de Rosales)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa (Guasave)

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
3	Jesús Alfredo Sánchez Sánchez	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Sinaloa (Guamúchil)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Sinaloa (Culiacán de Rosales)

Tabasco

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	Juan José Zamudio Ramírez	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Veracruz (Coatzacoalcos)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Tabasco (Heroica Cárdenas)
2	Alfredo Jiménez Soriano	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Puebla (Tepeaca)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Tabasco (Comalcalco)

Tamaulipas

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	Ernesto Rendón Aguilar	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Guerrero (Tlapa)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Tamaulipas (Ciudad Mante)

Veracruz

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	Abel Hernández Santos	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el estado de Veracruz (Xalapa)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Veracruz (Papantla de Olarte)
2	Héctor Eduardo Ciprián Hernández	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 09 en el estado de Veracruz (Coatepec)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Veracruz (Xalapa)
3	Gilberto Napoleón Tapia Granillo	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Veracruz (Xalapa)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 09 en el estado de Veracruz (Coatepec)

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
4	Daniel Martínez Muñoz	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Oaxaca (Heroica Ciudad de Tlaxiaco)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el estado de Veracruz (Xalapa)
5	Enrique René Gamboa Márquez	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 20 en el estado de Veracruz (Acayucan)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Veracruz (Coatzacoalcos)
6	Félix Ciprián Hernández	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el estado de Veracruz (Cosoleacaque)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el estado de Veracruz (Minatitlán)
7	Rubén Emilio Gálvez Cortés	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 09 en el estado de Nuevo León (Linares)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 17 en el estado de Veracruz (Cosamaloapan)
8	Feliciano Hernández Hernández	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el estado de Veracruz (Minatitlán)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 20 en el estado de Veracruz (Acayucan)
9	Bulmaro Cruz Hernández	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Oaxaca (San Juan Bautista Tuxtepec)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el estado de Veracruz (Cosoleacaque)

Zacatecas

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Raúl Cuevas Quezada	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el estado de Chiapas (Villaflores)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Zacatecas (Fresnillo)
2	José Luis Fernández Mier	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Coahuila (San Pedro)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Zacatecas (Jerez de García Salinas)

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
3	José Antonio Hernández Martínez	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Zacatecas (Jerez de García Salinas)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Zacatecas (Zacatecas)
4	Juan Manuel Frausto Ruedas	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Zacatecas (Zacatecas)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Zacatecas (Guadalupe)

Segundo. Se autoriza el cambio de adscripción y cargo de los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral y se aprueban el dictamen correspondiente que forma parte integrante del presente Acuerdo:

Baja California Sur

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Ricardo Méndez Hernández	Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur (La Paz)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Baja California Sur (La Paz)

Coahuila

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Carlos Benito Arriaga Aguilar	Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila (Saltillo)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Coahuila (Saltillo)

Durango

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Miguel Ángel Montoya Ayón	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua (Chihuahua)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Durango (Guadalupe Victoria)

México

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Jaime Aguirre Sandoval	Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala (Tlaxcala)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 17 en el estado de México (Ecatepec de Morelos)

Oaxaca

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Reynaldo López Martínez	Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán (Mérida)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Oaxaca (Heroica Ciudad de Huajuapán de León)

Querétaro

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Carlos Eduardo Cantú Mac Swiney	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa (Culiacán)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Querétaro (Santiago de Querétaro)

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los oficios de adscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral referidos en el punto Primero del presente Acuerdo.

Cuarto. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los oficios de adscripción y nombramiento de los miembros del Servicio Profesional Electoral referidos en el punto Segundo del presente Acuerdo.

Quinto. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, notificará a los miembros del Servicio Profesional Electoral referidos en el punto Primero y Segundo del presente Acuerdo, sus nuevas adscripciones para que a partir del 16 de agosto de 2013, asuman las funciones inherentes al cargo.

Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de julio de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**